

Constancia secretarial.

Señor Juez: Le informo que a la fecha no se ha suministrado respuesta al oficio No. 376 que aparece con constancia de haber sido remitido el 6 de octubre de 2022, en atención a lo ordenado en auto del 3 de octubre 2023 (consecutivos 048 y 050 C01 del expediente digital). A Despacho.

Andes, 19 de diciembre de 2023

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Diecinueve de diciembre de dos mil veintitrés

Radicado	05034 31 12 001 2022 00076 00
Proceso	INCIDENTE DE DESACATO EN ACCIÓN POPULAR
Demandante	MARIO RESTREPO
Demandado	JHON FREDY CANO CARDONA (Propietario establecimiento de comercio TURISTAS)
Asunto	SE REQUIERE A LA DEFENSORIA DEL PUEBLO PARA QUE APORTE RESPUESTA A LA COMUNICACION REMITIDA POR EL JUZGADO – CONCEDE TERMINO – ADVIERTE

Vista la constancia secretarial, se encuentra a la fecha no obra respuesta de la DEFENSORÍA DEL PUEBLO al oficio No. 376 del 6 de octubre de 2023, el mismo que aparece con constancia de remisión en la citada fecha (consecutivo 050 C01 del expediente digital).

Por consiguiente, se REQUIERE a la mencionada entidad para que de forma INMEDIATA a la comunicación que reciba por parte de la secretaria del Juzgado, aporte respuesta al oficio No. 376 y, para que exponga las razones de la demora para dichos efectos.

Se advierte que su conducta omisiva es el presupuesto fáctico para imponer las sanciones pecuniarias que van hasta 10 SMLMV conforme lo prevé el artículo 44 numeral 3 del Código General del Proceso, aplicado a este trámite en virtud del artículo 145 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

Sin perjuicio de la notificación por estados de esta providencia, REMÍTASE por Secretaría copia al correo electrónico de notificaciones

judiciales de la entidad pública mencionada y, déjese la respectiva constancia en el expediente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

**CARLOS ENRIQUE RESTREPO ZAPATA
JUEZ**

BEGC

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Se notifica el presente auto por **ESTADO No 208** en el Micrositio https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado/001_civil-del-circuito-de-andes de este Juzgado en la Página principal de la Rama Judicial.

**Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria**

Firmado Por:

Carlos Enrique Restrepo Zapata

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil

Andes - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **04c99f96c586a3017f453a8062d7989abac0533267ae0607d8e5fa6039f1060b**

Documento generado en 19/12/2023 11:09:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>